

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI**

| | |
|-------------------|--------------------------------------|
| PROCESO | ORDINARIO |
| DEMANDANTE | JOSE FERNANDO JIMENEZ MAMIAN |
| DEMANDADO | SERVI CLEANER COLOMBIA S.A.S. |
| RADICACIÓN | 76001-31-05-005-2020-00183-00 |

AUTO DE SUSTANCIACION No. 443

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente se observa que la parte actora no ha realizado la notificación a la parte demandada, por lo que se requerirá para que gestione dicha notificación, debiendo allegar al proceso constancia de lectura o acuse de recibido del mensaje electrónico o certificado de la empresa de correo y pruebas cotejadas, en el evento de que se notifique conforme a los artículos 291 y 292 del CGP.

En virtud de lo expuesto el Juzgado

DISPONE:

Requerir a la parte actora para que gestione la notificación a la parte demandada, debiendo allegar al proceso constancia de lectura o acuse de recibido del mensaje electrónico o certificado de la empresa de correo y pruebas cotejadas, en el evento de que se notifique conforme a los artículos 291 y 292 del CGP, con el fin de continuar con el trámite normal del proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17c3bb543017f38c8153c4b77976954d7d00f1abba003fa0eea4ae80d044ed76**

Documento generado en 19/03/2024 05:46:52 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>